

## **ORDENANZA N° 12/13.-**

Crespo – Entre Ríos, 26 de Abril de 2013.-

### **VISTO:**

El Decreto N° 250/12, de fecha 10 de Septiembre de 2012, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se aprueba Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante el Convenio de Recaudación celebrado entre la Municipalidad de Crespo y BICA Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada, suscripto en fecha 30 de Agosto de 2012.

Que dicho Decreto no fue tratado por el Concejo Deliberante, debido a la omisión en el Convenio de lo establecido en el Artículo 179° de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios.

Que corresponde emitir un nuevo Decreto aprobando Ad Referéndum el nuevo Convenio de Recaudación, que incluye los Art. 176°, 177° y 178° , que establece el Art. 179° de la Ley N° 10.027

Que BICA Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada, efectuará el cobro de la Tasa General Inmobiliaria, Tasa de Obra Sanitaria y Recupero de Obras dentro de los términos fijados para el vencimiento de cada una de las obligaciones y con formularios expedidos por la Municipalidad de Crespo.

Que el mencionado Convenio se suscribe por un plazo de 3 años y tiene como objetivo descentralizar las oficinas de cobro de las tasas municipales, para brindarle al contribuyente mayor comodidad y agilidad en el pago de sus tributos.

Que en nuestra ciudad, la boca de cobro de BICA Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada, se encuentra en La Agrícola Regional Cooperativa Limitada, ubicada en San Martín y Moreno de nuestra ciudad.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Decreto N° 033/13 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 28 de Febrero de 2013, mediante el cual aprueba la suscripción del Convenio de Recaudación celebrado en fecha 30 de Agosto de 2012,

entre la Municipalidad de Crespo y BICA Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada.-

**ARTICULO 2°.**- Adjúntese a la presente, copia del Convenio de Recaudación.-

**ARTICULO 3°.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-